

""""""ACTA NÚMERO SETENTA Y CUATRO, SEPTUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN

EXTRAORDINARIA: En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con quince minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal: Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: Ricardo Andrés Martínez Morales, María Isabel Marino de Westerhausen, Víctor Eduardo Mencia Alfaro, Leonor Elena López de Córdova, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla. Regidores Suplentes: José Guillermo Miranda Gutiérrez, José Fidel Melara Morán, Isaías Mata Navidad, y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevo.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-----

2,117) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración la admisión y acumulación de los recursos de revisión del proceso de la Licitación Pública N° LP-02/2017 denominada "SERVICIO DE TRANSPORTE DESDE LA PLANTA DE TRANSBORDO UBICADA EN SANTA TECLA KM 17 ½ HASTA EL RELLENO SANITARIO DE NEJAPA", el cual fue expuesto por la Licenciada Cleonice Elena Gamero de Parker, Auxiliar Jurídico de Sindicatura Municipal.
- II- Vistos y analizados los escritos de recurso de revisión, el primero de ellos interpuesto por la sociedad SERVICIOS MULTIPLES DE EL SALVADOR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual puede abreviarse SEMU S.A. DE C.V., por medio de su Representante Legal, el señor MIGUEL ANGEL HENRIQUEZ RODRIGUEZ; y el segundo de ellos interpuesto por la sociedad OPERADORA KRISTAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se abrevia OPER. K, S.A. DE C.V., por medio de su Representante Legal, la señora MARTA ALICIA PORTILLO; por la presunta ilegalidad del proceso de Adjudicación de la Licitación Pública N° LP-02/2017 denominada "SERVICIO DE TRANSPORTE DESDE LA PLANTA DE TRANSBORDO UBICADA EN SANTA TECLA KM 17 ½ HASTA EL RELLENO SANITARIO DE NEJAPA", mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 2,077 emitido en fecha veintiuno de marzo de dos mil

C.V., por medio de su Representante Legal, la señora Marta Alicia Portillo, referente al proceso de Adjudicación de la Licitación Pública N° LP-02/2017 denominada "SERVICIO DE TRANSPORTE DESDE LA PLANTA DE TRANSBORDO UBICADA EN SANTA TECLA KM 17 ½ HASTA EL RELLENO SANITARIO DE NEJAPA".

- III- Que en el acuerdo antes mencionado, se ordenó el nombramiento de la comisión especial de alto nivel, la cual de conformidad al artículo 73 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, deberá estar conformada por las personas idóneas, para que analicen dicho recurso y emitan oportunamente recomendación, tal como establece el artículo 77 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Por lo tanto, **ACUERDA: Nombrar la COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, para que emitan la recomendación respectiva y la devuelvan oportunamente para resolver, la cual estará integrada por los profesionales siguientes:**

NOMBRE	CARGO
Francisco Antonio Henríquez Molina	Director de Servicios Públicos
Juan Manuel Valiente Calderón	Gerente Legal
Rómulo Fabricio Carballo	Jefe de Asuntos Estratégicos
Ronny Alberto Iraheta Álvarez	Encargado de UACI

“””””Comuníquese.-----

2,119) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de prórroga de contrato.
- II- Que existe la necesidad de prorrogar el contrato de "SERVICIOS DE TRANSPORTE DE LOS DESECHOS SOLIDOS DESDE LA PLANTA DE TRANSBORDO LOS CHORROS EN KILOMETRO 17 ½ HASTA EL RELLENO SANITARIO MIDES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA", suscrito el día 21 de marzo de 2017, con SERVICIOS MULTIPLES DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., por el lapso de 11 días calendario más, comprendidos desde el 1 al 11 de abril del presente año; ya que el contrato suscrito actualmente con dicha empresa, debido a retrasos en la obtención de Solvencias solo contempla el periodo del 21 al 31 de marzo de 2017; lo anterior se justifica en base a las siguientes causales técnicas y sanitarios, los cuales nos obligan a solicitar dicho proceso:
- La necesidad de mantener el desalojo constante de los desechos de la planta de transbordo de Los Chorros hacia el relleno sanitario de MIDES.
 - Evitar cualquier inconveniente legal y de salubridad por la falta de desalojo oportuno de los desechos sólidos de la planta de transbordo antes mencionada.

III- Que el monto proyectado para esta prórroga será hasta por US\$20,000.00, lo cual se considera suficiente para poder lograr la cobertura del periodo señalado, y que provendrá de las cuentas 54119 "Productos eléctricos", del Departamento de Alumbrado Público hacia la 54699 "Servicios Diversos" del Departamento de Desechos Sólidos.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la prórroga del contrato denominado CD-01/2017 "SERVICIO DE TRANSPORTE DESDE LA PLANTA DE TRANSBORDO UBICADA EN SANTA TECLA KILOMETRO DIECISIETE Y MEDIO HASTA EL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA", suscrito el día 21 de marzo de 2017, con SERVICIOS MULTIPLES DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., para el periodo comprendido del 1 al 11 de abril de 2017, hasta por un monto de VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000.00).**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que efectúe los respectivos procesos.**
3. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias.**
4. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes a los proveedores.**''''''''Comuníquese.-

2,120) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que es necesario autorizar el pago de la compra de alimentos que fueron proporcionados en las diversas sesiones del Concejo Municipal, para los Regidores del mismo, Directores y personal de apoyo que han asistido a cada una de la sesiones correspondientes al mes de marzo del presente año.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de NOVECIENTOS DIECISIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$917.00), en concepto de pago por la compra de alimentos para los Regidores del Concejo Municipal, Directores y personal de apoyo que asistió a cada una de la sesiones realizadas por el Concejo Municipal, correspondientes al mes de marzo de 2017, emitiendo cheque a nombre de la Señora Karla Geraldine Andino Ruíz.**''''''''Comuníquese.-----

Se hace constar que los Regidores Nery Ramón Granados Santos, Alfredo Ernesto Interiano Valle, José Luis Hernández Maravilla y Mitzy Romillia Arias Burgos, votan en contra del acuerdo municipal número dos mil ciento diecinueve, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo al punto presentado por la UACI, el cual reza: "Solicitando Autorización de prórroga del contrato denominado CD 01-2017 SERVICIO DE TRANSPORTE DESDE LA PLANTA DE TRANSBORDO UBICADA EN SANTA TECLA KILOMETRO DIECISIETE Y MEDIO HASTA EL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA"; al respecto es necesario hacer las siguientes consideraciones:

- i. Que según lo contenido en el documento proporcionado al respecto, se solicita autorizar el contrato denominado CD 01/2017 "Servicio de transporte desde la planta de transbordo ubicada en Santa Tecla Kilómetro Diecisiete y medio hasta el relleno sanitario del Municipio de Nejapa", con la empresa Servicios Múltiples de El Salvador, S.A. de C.V., para el período comprendido del 1 al 11 de abril del presente año.
- ii. Que los abajo firmantes, al momento de autorizar la realización del proceso contratar el servicio en comento, votamos en contra de tal iniciativa, tal y como consta en el razonamiento al respecto, contenido en el acta de la sesión ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día veintidós de febrero del presente año, el cual está justificado en las siguientes razones:
 - i. "Que conforme fue expuesto por el Lic. José Tito Sigüenza, jefe de la UACI, no se trata de un proceso por Libre Gestión, sino de una declaratoria de urgencia conforme al Art. 73 de la LACAP, para así contratar de forma directa, conforme al Art. 71 de la LACAP, el Servicio de transporte de los desechos sólidos desde la planta de transbordo hasta el relleno sanitario, por un período de 31 días calendario a partir del día uno de marzo del presente año.
 - ii. Que las razones en las que basa la solicitud de declaratoria de urgencia son:
 - a. Que la prórroga del contrato existente con Operadora Kristal, S.A. de C.V., vence el día 28 de los corrientes.
 - b. Que existe actualmente un proceso de licitación para este servicio, el cual podría estar siendo contratado hasta el 21 de marzo, aproximadamente.
 - c. Que el no contar con el servicio podría hacer caer en ilegalidades o problemas de salubridad.
 - iii. Que conforme al Art. 72, literal e) en relación con el inciso primero del Art. 73, ambos de la LACAP, para proceder a la Contratación Directa, por la causal de la Calificación de Urgencia, se requiere una resolución razonada de este Concejo la cual de respaldo a la urgente necesidad de contratar un servicio.
 - iv. Que si bien es cierto existe la urgente necesidad de contar con el servicio, por posibles situaciones de insalubridad, y posible cometimiento de ilícitos, esto no esta muy bien sustentado en la propuesta de acuerdo que se nos ha presentado, sumado a lo anterior lo que ha generado la necesidad urgente de contar con el servicio, ha sido un descuido de parte de la administración, al no ejecutar los procesos con la debida anticipación, principalmente siendo un servicio de carácter permanente y el cual ya estaba presupuestado desde el año anterior, podría

entenderse que se está abusando de la figura de la declaratoria de urgencia, para subsanar la falta de diligencia de las unidades solicitante de este importante y necesario servicio.

- v. *Que estamos conscientes de la urgente necesidad de contar con el servicio en comento, pero como hemos sostenido en ocasiones anteriores, una necesidad no debe de satisfacerse haciendo omisión de los preceptos legales establecidos, y menos queriendo convertir una excepción, como es la declaratoria de urgencia, en una práctica para resolver la falta de diligencia de los titulares de las unidades encargadas de realizar dichos procesos."*
- iii. *Que, reiteramos estar conscientes de la urgente necesidad de contar con el servicio en comento, pero consideramos que el acto que dio origen al presente contrato contiene visos de ilegalidad, y al autorizar la prórroga del mismo estaríamos por un lado obviando nuestra posición inicial, y por otro estaríamos validando lo que en algún momento señalamos como un proceso con posibles ilegalidades.*

Por las razones expuestas es que decidimos votar en contra del acuerdo municipal número 2119 tomado en REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2017.---

Finalizando la presente sesión a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d' AUBUISSON MUNGUÍA
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS
SINDICO MUNICIPAL

RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS
(Actuando en calidad de Séptima
Regidora Propietaria)

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA
NOVENA REGIDORA PROPIETARIA

ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA
PROPIETARIA

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
PROPIETARIO

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

ISAIAS MATA NAVIDAD
TERCER REGIDOR SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL